



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO la Resolución N° 13/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Ana Carina MEDICI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 13/2007 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 13/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el


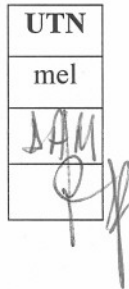


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

período lectivo 2004, para mantener su condición de alumno regular, a la alumna Ana Carina MEDICI, Legajo N° 38403, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 893/2007



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento